

NIT.899.999.055-4

**NOTIFICACION POR AVISO**

Inciso 2º del artículo 69 Ley 1437 de 2011- CPACA

Ciudad y fecha: Agosto 20 de 2015

Acto Administrativo a Notificar: Resolución 1731 del 10 de junio de 2015

Autoridad que lo expidió: Subdirector de Tránsito (E)

Sujeto a Notificar: Representante Legal de la empresa "EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S."

Fundamentos del AVISO:

1. Se desconoce la ubicación del interesado			
2. Correo devuelto por:		➤ Dirección errada	
➤ Rehusado		➤ Cerrado	X
➤ No existe		➤ No contactado	
➤ No reside		➤ Fallecido	
➤ No reclamado		➤ Apartado Clausurado	
➤ Desconocido		➤ Fuerza Mayor	

Recursos que Proceden: - Reposición ante quien expidió el Acto Administrativo en notificación y Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

Fecha publicación página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha publicación Cartelera D.T. Antioquia: Del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

La presente notificación se efectúa al tenor de lo establecido en el inciso 2º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual establece: "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso..."

Al presente se adjunta copia íntegra de la Resolución a notificar y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
**LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ**  
 Director Territorial

Proyectó: AFF  
 Revisó: LMDP/LCZM  


RESOLUCIÓN NÚMERO 0001731 DE 2015

( 10 JUN 2015 )

"Por la cual se deja sin efecto la Resolución 0000580 del 12 de Marzo de 2014"

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.4 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "Expedir los actos administrativos necesarios para las autorizaciones y demás requerimientos relacionados con el tráfico y tránsito carretero, marítimo, fluvial y férreo";

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución, 0000580 del 12 de Marzo de 2014, habilitó como Centro de Reconocimiento de Conductores el establecimiento de comercio denominado EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S; con matrícula mercantil No. 21-531300-02, de propiedad de la sociedad EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S Identificados con NIT 900530556-1, para operar en la Carrera 18 No. 11-12 INT 301 en el Municipio de Barbosa - Antioquia;

Que el representante legal de la sociedad EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S., mediante radicado No. 20153210260752 del 11 de Mayo de 2015, solicitó la cancelación de la habilitación del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S; informando que el mismo había sido cerrado ante la imposibilidad de prestar más el servicio de nuestro objeto social y que se encuentran en el proceso de liquidación;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Dejar sin efecto la Resolución 0000580 del 12 de Marzo de 2014, "Por la cual se habilita el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S"

**ARTÍCULO 2.** Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la



RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

10 JUN 2015 HOJA No. 2

0001731

"Por la cual se deja sin efecto la Resolución 0000580 del 12 de Marzo de 2014"

sociedad de EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S" NIT 900530556-1 en la Carrera 18 No. 11-12 INT 301 en el Municipio de Barbosa- Antioquia, o en quien este delegue, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo;

**ARTÍCULO 3.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte;

**ARTÍCULO 4.** Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para el registro respectivo y a la Superintendencia de Puertos y Transporte;

**ARTÍCULO 5.** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10 JUN 2015

Dada en Bogotá D.C.,

31  
DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: NEYLER J MATURANA RENTERIA  
REVISÓ: PATRICIA H MANGA

PH